

galivivienda

C/ Zubiaurre, 20
Ermua (48260-Vizcaya)

AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUO UDALA
REGISTRO GENERAL/ERREGISTRO OROKORRA
ENTRADA/SARRERA
Fecha/Data 28-10-17 12:14:09
Num./Tk. 8.018

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Por medio del presente escrito, actuando en nombre y representación de la cooperativa de vivienda **GALIVIVIENDA ALDAPA NORTE, S. COOP.**, titular del NIF: F87569265, y con domicilio para notificaciones en la dirección postal arriba indicada, vengo a poner en conocimiento de ese Ayuntamiento lo siguiente:

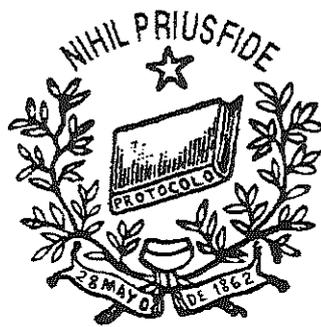
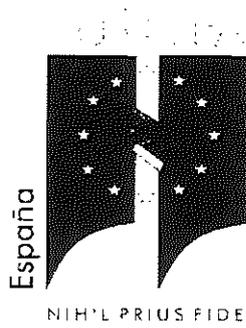
Primero.- Mi representada y la mercantil OBECOR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.U., formalizaron con fecha 14.07.2017, contrato privado de compraventa sobre una participación indivisa del 58,20% de la PARCELA CUARENTA Y DOS del Sector Residencial S.S.U.02 "Betiondo", habiendo otorgado escritura de compraventa con fecha 20 de los corrientes. Se adjunta copia simple de la misma.

Segundo.- Es intención de mi representada promover la construcción de un edificio sobre la parcela antes descrita y a tal fin, con fecha 28 de septiembre de 2017 se presentó en ese Ayuntamiento una propuesta de Estudio de Detalle para su tramitación correspondiente. Aprobado que sea éste, es nuestra intención solicitar licencia de obras para el edificio residencial que está proyectando el arquitecto Don Iván Blanco Fernández.

Tercero.- Dado que ese Ayuntamiento es propietario de la restante participación indivisa del solar (41,80%), mostramos nuestro interés en adquirir también dicha participación indivisa, con la finalidad de adquirir el dominio pleno del mismo y, una vez aprobado el Estudio de Detalle y obtenida la licencia urbanística correspondiente, poder llevar a cabo la promoción residencial iniciada y atender así la necesidad de vivienda de nuestros socios en Ermua.

Ermua, 24 de octubre de 2017

Fdo.: Iago Sánchez Besteiro



JUAN LUIS PRIETO RUBIO

NOTARIO

ZEHARKALEA 18 Bis

Tfno. 943 17 12 96
943 17 93 18



NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.

-----ESCRITURA DE COMPRAVENTA

En ERMUA, mi residencia, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Ante mi, **JUAN LUIS PRIETO RUBIO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco,

-----C O M P A R E C E N :

Como parte vendedora:

DON LUIS ALBERTO JORDAN LANASPA, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio a estos efectos en PAMPLONA, NAVARRA, Remiro de Goñi, 38, bajo, con D.N.I. número 17218644Q.-

Como parte compradora:

DON RAFAEL DE LOS REYES ROMÁN MEDINA, mayor de edad, abogado, con domicilio a estos efectos en ERMUA, BIZKAIA, Zubiaurre, 20, con D.N.I número 25563500N

DON JULEN LAGE DE JESÚS, mayor de edad, sol-tero, con domicilio a estos efectos en ERMUA, BIZKAIA, Zubiaurre, 20, con D.N.I. número 44343452-G.

INTERVIENEN:

DON LUIS ALBERTO JORDAN LANASPA, en representación de la Compañía "**OBECORP PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.U.**", de duración indefinida; constituida ante el Notario de Pamplona, Don José María Marco García-Mina, el 6 de marzo de 2008, número 589 de protocolo; con domicilio social en calle Remiro de Goñi, 38 Bajo, PAMPLONA, NAVARRA; e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 1403, folio 1, hoja NA27878, inscripción 1ª; C.I.F. número B 31964563, como **Administrador Solidario**, nombrado para tal cargo en la escritura de constitución anteriormente reseñada; cuya copia autorizada he tenido a la vista y que considero a mi juicio, con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente escritura.

Declara que ha cumplido la obligación exigida por la Ley 10/2010 en Acta de Titularidad Real realizada ante el Notario de Sevilla, Don Manuel-Antonio Seda Hermerosín, el 6 de agosto de 2013, número 1114 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que manifiesta el compareciente que no han variado los datos.

Manifiesta el compareciente, que la Entidad representada se encuentra plenamente vigente, que se halla en el legal ejercicio del cargo que ostenta y que las facultades de representación orgánicas conferidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas o modificadas en forma alguna.

Don Rafael de los Reyes Román Medina, como **Ge-rente**, de **GALIVIVIENDA ALDAPA NORTE, S. COOP.**, con domicilio social en la Calle Segundo Mata, número 6, 1ª Planta, Pozuelo de Alarcón (28224-Madrid), con CIF F87569265, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 21 de abril de 2016, ante el notario de Madrid Don Alberto Mateos Arroyo, bajo el número 373 de protocolo. Inscrita en el Registro de Cooperativas dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con el número y clave 2.744 SMT, al Tomo LIX, Folio 5.874.



Nombrado para tal cargo en escritura de constitución reseñada anteriormente; cuya copia autorizada he tenido a la vista.

Don Julen Lage De Jesús, como **Vicepresidente** de la Cooperativa, nombrado para tal cargo en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Mateos Arroyo, el 28 de Noviembre de 2016, número 1088 de protocolo, inscrita en el Registro de Cooperativas al tomo LIX, folio 5874, asiento número 3; cuya copia autorizada he tenido a la vista.

De las dos escrituras reseñadas resulta la actuación conjunta de ambos comparecientes en representación de la Cooperativa, considerando, yo, el notario que de las mismas se desprende que tienen facultades suficientes para este otorgamiento.

Les identifico por sus reseñados Documentos de Identidad, que me exhiben y los juzgo con la capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de compraventa.

-----**E X P O N E N**-----

I.- Que la parte vendedora es dueña del pleno dominio de **cincuenta y ocho enteros y veinte centésimas de entero por ciento (58,20%)** de la siguiente:

FINCA URBANA SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ERMUA (VIZCAYA).-

PARCELA RESULTANTE CUARENTA Y DOS.- Parcela incluida dentro del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial S.S.U.02 "Betiondo", del Ayuntamiento de Ermua.

Superficie: tres mil quinientos setenta y un metros cuadrados.

Linderos: por Norte, Sur y Oeste, con parcela de dominio público destinado a espacio libre, zona verde y caminos parcela resultante cincuenta; y por Este, también con la citada parcela cincuenta destinada a espacios libres, zonas verdes y caminos, y en parte, con parcela de dominio público destinada a red viaria y aparcamientos, parcela resultante número cuarenta y seis.

Título: Compra a "Sabadell Real Estate Development, S.L.U." en escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, Don Alfonso Batalla de Antonio, el 14 de Julio de 2017, número 1610 de protocolo.

Registro: de la Propiedad de Durango, al Tomo 2056, libro 213 de Ermua, folio 81, finca 11817, inscripción 13°.

Referencia Catastral: Le corresponde el número fijo N0717143X, que consta en la certificación catastral, remitida telemáticamente por los Servicios de Intranet del Consejo General del Notariado.

CARGAS Y LIMITACIONES.- Se hace constar que sobre la finca o fincas descritas no existen más cargas y limitaciones que las que constan en nota simple informativa del Registro de la Propiedad correspondiente obtenida dentro de los diez días precedentes al de la fecha, a solicitud y por fax desde la Notaria a mi cargo, de cuyo contenido por mi información, tienen conocimiento directo los otorgantes, las cuales fotocopiadas en papel con el sello de los Colegio Notariales de España, se incorporan a esta escritura.

Se hace la advertencia de que prevalece sobre la información



antes dicha, la situación a la presentación en el Registro de la copia de la presente escritura.

Libre de cualquier otra carga y de arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y gastos de comunidad.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real decreto 8/205, de 14 de Enero y en el artículo 17 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, por los que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la vendedora declara que no ha recibido ninguna noticia o reclamación sobre responsabilidad medioambiental en relación con el inmueble objeto de venta no soportando en la actualidad ni constándole que haya soportado con anterioridad alguna de las actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Asimismo, hace constar que, a su leal saber y entender, durante el tiempo en que la vendedora ha sido propietaria de los inmuebles, no se ha desarrollado ninguna actividad que pudiera resultar potencialmente contaminante.

-----O T O R G A N :-----

PRIMERO.- Compraventa. La mercantil "OBECORP PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.U.", representado por Don Luis Alberto Jordán Lanaspá, vende y transmite, la participación indivisa de **CINCUENTA Y OCHO ENTEROS, VEINTE CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO (58,20%)**, libre de cargas y de arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y gastos de comunidad, de la finca descrita en la Exposición de esta escritura, como cuerpo cierto, a la mercantil **GALIVIVIENDA ALDAPA NORTE, S. COOP.**, representada por Don Rafael De los Reyes Román Medina y Don Julen Lage De Dios, que la compra para sí.

SEGUNDO.- Precio. El precio total de esta venta asciende a **TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €)** que, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), repercutido al tipo impositivo vigente al momento de realizarse el pago, que asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (75.600 euros)**, lo que hace un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (435.600 euros)**, se satisface en este acto mediante entrega de cheque bancario a nombre de la parte vendedora, de la entidad Kutxabank, por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (435.600,00)**, que ha sido cargado en la cuenta de la compradora número ES69-2095-3180-4091-1737-6771. Incorporo a esta matriz fotocopia, obtenida por mí de dicho cheque.

TERCERO.- Gastos.

Todos los gastos que se deriven del otorgamiento de esta escritura (honorarios notariales, registrales e impuestos de transmisiones patrimoniales y de actos jurídicos documentados) serán de cargo de la parte compradora, excepto el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será satisfecha por la parte vendedora.

A tales efectos se advierte a los comparecientes de la posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de



Naturaleza Urbana "Plusvalía Municipal" de esta operación y que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente mientras no se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO.- ACTIVO ESENCIAL.-

Tanto el representante de la parte vendedora como el de la parte compradora aseveran que la finca objeto de compraventa no constituye activo esencial de sus respectivas representadas.

PROTECCION DE DATOS:

Advierto que los datos de carácter personal que figuran en este instrumento público, forman parte de los ficheros de la Notaría, por lo que serán tratados y protegidos conforme a la Legislación Notarial que determina el secreto del protocolo (arts. 32 LN y 274 RN) y a la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos, salvo las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones públicas que tengan derecho a ello.

El titular de aquellos podrá ejercitar ante le Notario autorizante los derechos de acceso, rectificación y oposición que le reconoce la citada Ley 15/99.

ASI LO DICEN Y OTORGAN, una vez que les hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y en particular las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Leo esta escritura íntegramente, en alta voz y en un solo acto, previa advertencia a los otorgantes de su derecho a hacerlo por sí, que no usan, y enterados de su contenido, se ratifican y firman.

De todo lo anterior, en su parte pertinente, y de quedar extendido este instrumento público en seis folios, serie y números el presente y los cinco anteriores, yo, el Notario, DOY FE.

Sigue la firma del compareciente, firma, rúbrica y signo del Notario y el sello de la Notaría.



ES COPIA SIMPLE

